

NUE 34-A-2015 (HF)

Ramírez Rivas contra Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del catorce de marzo de dos mil quince.

Tal como consta en el acta correspondiente, de esta misma fecha, la apelante **Cecilia Lissette Ramírez Rivas**, manifestó su desistimiento del presente procedimiento, debido a que el Oficial de Información Pública del **Instituto Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, revocó la resolución impugnada, en el sentido de entregar la siguiente información: a) versión pública de copia certificada del anexo I y copia certificada integra del anexo II, que se menciona en el libro décimo octavo del notario Oscar Gustavo Munguía Mayorga, correspondiente a la escritura numero cincuenta y uno, otorgada en la ciudad de San Salvador a las doce horas y cincuenta minutos del 17 de noviembre de 2010, la cual contiene un convenio de terminación de los contratos de promesas de venta, obligaciones mutuas, la prorroga y el respectivo finiquito, celebrado entre el **IPSFA** y la Sociedad Lomas de Santa Elena, S.A de C.V ”; b) el informe de la firma de Auditoría Murcia & Murcia, por medio del cual se modificó el anexo II referente a la información de la solicitante; y, c) la resolución de revocatoria y entrega extendida por el mencionado Oficial de Información Pública.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letras “a” y “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **Cecilia Lissette Ramírez Rivas**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información del Instituto Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**.

